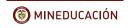


MARCO DE REFERENCIA SABER 11.° SABER TYT SABER PRO

Prueba de Inglés

2017

1.ª edición









Ministra de Educación Nacional Yaneth Giha Tovar

Viceministra de Educación Superior Natalia Ruiz Rodgers

Publicación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) © Icfes, 2017. Todos los derechos de autor reservados.

reactive delection as actor reservades

Coordinador de la publicación Diego Hernán Jiménez Fernández

> Elaboración del documento Carlos Rico Troncoso Moravia Elizabeth González Stephanie Puentes Valbuena

Edición del documento Leonardo Galeano Barbosa

Diagramación Diego Fernando Ahumada Bocanegra Directora General Ximena Dueñas Herrera

Secretaria General María Sofía Arango Arango

Directora de Evaluación Natalia González Gómez

Director de Producción y Operaciones Giovany Babativa Márquez

Directora de Tecnología (E) Ximena Dueñas Herrera

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo Ilba Janneth Cárdenas Fonseca

Jefe Oficina Gestión de Proyectos de Investigación Luis Eduardo Jaramillo Flechas

Subdirector de Producción de Instrumentos Luis Javier Toro Baquero

Subdirectora de Diseño de Instrumentos (E) Natalia González Gómez

Subdirector de Estadística Edwin Javier Cuéllar Caicedo

Subdirectora de Análisis y Divulgación Silvana Godoy Mateus

ISBN de la versión digital: En trámite

Bogotá, D. C., diciembre de 2017









ADVERTENCIA

Todo el contenido es propiedad exclusiva y reservada del Icfes y es el resultado de investigaciones y obras protegidas por la legislación nacional e internacional. No se autoriza su reproducción, utilización ni explotación a ningún tercero. Solo se autoriza su uso para fines exclusivamente académicos. Esta información no podrá ser alterada, modificada o enmendada.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO PARA PUBLICACIONES Y OBRAS DE PROPIEDAD DEL ICFES

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) pone a la disposición de la comunidad educativa y del público en general, **DE FORMA GRATUITA Y LIBRE DE CUALQUIER CARGO**, un conjunto de publicaciones a través de su portal www.icfes.gov.co. Estos materiales y documentos están normados por la presente política, y están protegidos por derechos de propiedad intelectual y derechos de autor a favor del Icfes. Si tiene conocimiento de alguna utilización contraria a lo establecido en estas condiciones de uso, por favor infórmenos al correo prensaicfes@icfes.gov.co.

Queda prohibido el uso o publicación total o parcial de este material con fines de lucro. Únicamente está autorizado su uso para fines académicos e investigativos. Ninguna persona, natural o jurídica, nacional o internacional, podrá vender, distribuir, alquilar, reproducir, transformar*, promocionar o realizar acción alguna de la cual se lucre directa o indirectamente con este material. Esta publicación cuenta con el registro ISBN (International Standard Book Number, o Número Normalizado Internacional para Libros) que facilita la identificación no solo de cada título, sino de la autoría, de la edición, del editor y del país en donde se edita.

En todo caso, cuando se haga uso parcial o total de los contenidos de esta publicación del Icfes, el usuario deberá consignar o hacer referencia a los créditos institucionales del Icfes respetando los derechos de cita; es decir, se podrán utilizar con los fines aquí previstos transcribiendo los pasajes necesarios, citando siempre la fuente de autor; lo anterior siempre que estos no sean tantos y seguidos que razonadamente puedan considerarse una reproducción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del Icfes.

Asimismo, los logotipos institucionales son marcas registradas y de propiedad exclusiva del Icfes. Por tanto, los terceros no podrán usar las marcas de propiedad del Icfes con signos idénticos o similares respecto a cualesquiera productos o servicios prestados por esta entidad, cuando su uso pueda causar confusión. En todo caso, queda prohibido su uso sin previa autorización expresa del Icfes. La infracción de estos derechos se perseguirá civil y, en su caso, penalmente, de acuerdo con las leyes nacionales y tratados internacionales aplicables.

El lcfes realizará cambios o revisiones periódicas a los presentes términos de uso, y los actualizará en esta publicación.

El Icfes adelantará las acciones legales pertinentes por cualquier violación a estas políticas y condiciones de uso.

^{*} La transformación es la modificación de la obra a través de la creación de adaptaciones, traducciones, compilaciones, actualizaciones, revisiones, y, en general, cualquier modificación que de la obra se pueda realizar, generando que la nueva obra resultante se constituya en una obra derivada protegida por el derecho de autor, con la única diferencia respecto a las obras originales que aquellas requieren para su realización de la autorización expresa del autor o propietario para adaptar, traducir, compilar, etcétera. En este caso, el Icfes prohíbe la transformación de esta publicación.

Contenido

Introducción	5
1. Marco normativo	6
1.1 Marco legal	6
1.1.1 Saber 11.°	6
1.1.2 Saber TyT	7
1.1.3 Saber Pro	7
1.1.4 Alcance de los exámenes de Estado	8
2. La prueba y su relación con el Marco Común Europeo de Referencia para la lenguas (MCER)	ı s 9
2.1 Principios del MCER	
3. Competencia del lenguaje	13
3.1 Habilidad de lectura y uso del lenguaje	13
4. Diseño de la prueba	15
4.1 Estructura de la prueba	15
Referencias	17
Bibliografía complementaria	. 17

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) promueve el desarrollo de las competencias para la comunicación en lengua extranjera por medio de diversas estrategias, dado que se espera que los estudiantes colombianos interactúen con ciudadanos de otros países y accedan al inglés por ser una de las lenguas que más se usa para la construcción del conocimiento. Además, considera que el dominio del inglés facilita el acceso a becas en Colombia y en otros países, así como la movilidad y las oportunidades laborales.

La Prueba de Inglés se evalúa en los exámenes Saber 11.°, Saber TyT y Saber Pro, y son sus resultados la información que permite reconocer el avance de los esfuerzos y el alcance real de los recursos que se han invertido para contribuir al mejoramiento de los niveles de inglés.

Bajo este contexto, el programa *Colombia Bilingüe 2014-2018* del MEN, se ha propuesto la meta de subir para el año 2018 el nivel Pre-Intermedio B1 del 2 % al 8 % y el nivel Básico A2 del 7 % al 35 % de los estudiantes. Llegar a esta meta permitirá que los estudiantes de todo el sistema educativo se comuniquen cada vez mejor en inglés y puedan acceder a mejores oportunidades laborales y profesionales (MEN, 2013).

En este Marco de referencia, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) presenta los referentes conceptuales de la prueba de Inglés desde los marcos normativos y conceptuales que se aplica en los exámenes Saber 11.°, Saber TyT y Saber Pro. De igual manera, se presentará el modelo evaluativo atendiendo a lo que se espera de un estudiante en relación con el dominio de la lengua extranjera (en este caso, la lengua inglesa). Finalmente, se presentará la prueba y sus especificaciones y se describirán las secciones que la componen.

1. MARCO NORMATIVO

La prueba de lengua extranjera es parte de los exámenes Saber 11.°, Saber TyT y Saber Pro, y tiene un diseño internacional que permite la evaluación del alcance de las políticas de bilingüismo en la educación básica, media y superior. Es también una fuente para que el MEN defina las políticas y planes de mejoramiento, para el alcance de las metas propuestas en el desarrollo de competencias de comunicación en lengua extranjera de los estudiantes colombianos.

El Icfes, como entidad encargada de la evaluación de la calidad de la educación, construye y aplica una prueba que permite la evaluación del desarrollo de las competencias en lengua inglesa, de acuerdo con el modelo internacional del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) (Consejo de Europa, 2002).

1.1 Marco Legal

Los exámenes de Estado que realiza el Icfes están sustentados en la Ley 1324 de 2009. En esta ley se establece que el objeto del Icfes es "ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación." (artículo 12). Para estos efectos, en esta ley se le asigna al Icfes la función de desarrollar la fundamentación teórica de los instrumentos de evaluación, así como la de diseñar, elaborar y aplicar estos instrumentos, de acuerdo con las orientaciones que defina el Ministerio de Educación Nacional (artículo 12, numeral 2).

En este marco legal, el Icfes diseña, desarrolla, aplica, califica y entrega resultados de tres exámenes de Estado: Saber 11.°, Saber TyT y Saber Pro. Adicionalmente, realiza un examen nacional por encargo del MEN para las pruebas de la educación básica, Saber 3.°, 5.° y 9.°.

Cada una de estas evaluaciones tiene su respaldo en distintas leyes, decretos y normativas. A continuación se describen brevemente las normas asociadas con cada examen que es objeto de este marco, a partir de lo dispuesto en la Ley 1324 de 2009.

1.1.1 Saber 11.°

El Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior, también denominado *Examen de Estado de la Educación Media, Saber 11.º*, se estableció como un requisito para ingresar a la educación superior en la Ley 30 de 1992 (artículo 14), de manera que sirviera a las universidades para propósitos de admisión de estudiantes.

El Decreto 869 de 2010 reglamenta la aplicación de este examen en el territorio nacional. Establece que es un instrumento estandarizado para la evaluación externa y que su estructura

esencial "se mantendrá por lo menos doce (12) años" (artículos 1 y 2). El examen integra, junto con los que se aplican en educación básica y al finalizar el pregrado, el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación (artículo 1). En este sentido, también tiene como propósito evaluar la calidad de la educación impartida por los colegios. Esto quedó reglamentado en el Decreto 2343 de 1980, el mismo que volvió obligatoria la presentación del examen para ingresar a cualquier programa de educación superior (artículo 1). Adicionalmente, se estableció que el Icfes debía reportar al MEN la información agregada de resultados por colegios, con el fin de que esa entidad tomara las medidas que aplicaran.

1.1.2 Saber TyT

La Resolución 455 de 2016, fundamentada en la Ley 1324 de 2009 (artículos 1, 7 y 12), el Decreto 3963 de 2009, modificado por el Decreto 4216 de 2009, donde señala que "(...) El lcfes, con fundamento en lo dispuesto en esta y en otras normas que la complementen, dirigirá y coordinará el diseño, la aplicación, la obtención y análisis de los resultados del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, para lo cual podrá apoyarse en las comunidades académicas, profesionales y el sector productivo del orden nacional o internacional.", dicta las disposiciones en donde se establece la Escala de los Resultados del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, se aprueban módulos genéricos para el examen Saber TyT y el cambio de escala de dichos módulos. Asimismo, se establece el calendario para la aplicación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior dirigido a la población de técnicos y tecnólogos, las metodologías de cálculo para la obtención de resultados individuales y agregados, así como la línea de base para la calificación de los módulos del examen Saber TyT. Se establece también la metodología de cálculo para la obtención de resultados individuales. En esta Resolución se determina también "Que es conveniente tener todas las anteriores decisiones de la Junta Directiva en un único cuerpo normativo, razón por la cual se derogarán la Resoluciones 892 de 2015 y 126 de 2016, compilando todas las normas vigentes en la presente resolución."

1.1.3 Saber Pro

La Ley 1324 de 2009 establece el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, Saber Pro, como un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la educación superior (artículo 7). También conforma, con otros procesos y acciones, el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación, de manera que es otro de los instrumentos de los que el Gobierno Nacional "dispone para evaluar la calidad del servicio público educativo y ejercer su inspección y vigilancia" (Decreto 3963, 2009, artículo 1). Según reglamenta el anterior Decreto, el diseño definitivo del nuevo examen Saber Pro tendrá una vigencia de, por lo menos, doce años (artículo 3). Una vez sea adoptado de manera definitiva cada módulo de los exámenes, será posible iniciar la generación de resultados comparables.

1.1.4 Alcance de los exámenes de Estado

Vale la pena señalar qué instancias participan en los procesos de evaluación de la educación y de qué manera lo hacen.

Por un lado, las funciones que le competen al Icfes, al MEN y a otras entidades en la evaluación de la educación básica, media y superior se delimitan de la siguiente manera: el MEN define las políticas, los propósitos y los usos de las evaluaciones, al igual que los referentes de lo que se desea evaluar, en consulta con los grupos de interés; también hace seguimiento a estrategias y planes de mejoramiento. Así, a partir de los criterios definidos por el MEN, el Icfes diseña, construye y aplica las evaluaciones; analiza y divulga los resultados; e identifica aspectos críticos. Gracias al desarrollo de estas funciones, otras entidades —como las secretarías de educación, los establecimientos educativos y las instituciones de educación superior—formulan, implementan y coordinan planes de mejoramiento.

Por otro lado, se cuenta con asesoría académica y técnica como parte fundamental de las labores propias del desarrollo de las evaluaciones a cargo del Icfes. Como se decía, se estableció que el diseño y la estructura de los exámenes de Estado tendrían una vigencia de por lo menos doce años. Los lineamientos para el diseño de los nuevos exámenes se definieron de acuerdo con la política de formación por competencias del MEN. Estas evaluaciones se han desarrollado en todas sus etapas (diseño, construcción de instrumentos, validación, calificación) con la participación permanente de las comunidades académicas y de las redes y asociaciones de facultades y programas, tanto en lo que se refiere a la educación básica y media como a la superior. Además, desde 2014 se ha contado con la puesta en funcionamiento de los Comités Técnicos de Área, que son una instancia consultiva y asesora de la Dirección de Evaluación para monitorear y hacer seguimiento a las evaluaciones que realiza el Icfes. Esta instancia está conformada por consultores y expertos de alto nivel en las distintas áreas evaluadas en los exámenes Saber.

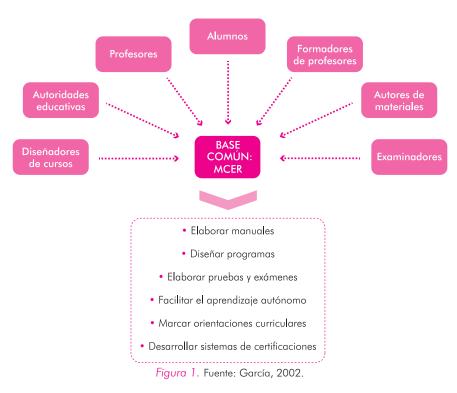
2. LA PRUEBA Y SU RELACIÓN CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS (MCER)

Por disposición del Ministerio de Educación Nacional, a partir del segundo semestre de 2007, la enseñanza y evaluación en el área de inglés en el país se ajustó teniendo en cuenta los lineamientos trazados en el programa Colombia Bilingüe. En dicho programa se contempla la adaptación del Marco Común Europeo (MCER) para la enseñanza y evaluación, tanto de la población de educación básica y media, como superior. Este marco internacional ha sido adoptado por el Ministerio de Educación para el contexto colombiano con el objetivo de referenciar internacionalmente a los estudiantes del país. Dicho marco ofrece una serie de niveles que permiten la clasificación de los estudiantes según su desempeño en la lengua inglesa. En este orden de ideas, considera seis niveles, a saber: A1, A2, B1, B2, C1 y C2. Por consiguiente, en el año 2006, el Ministerio de Educación formuló los Estándares Básicos de Competencias en Lengua Extranjera Inglés teniendo en cuenta los primeros niveles de los mencionados anteriormente.

En consonancia con lo anterior, la prueba de lengua extranjera aplicada por el Icfes está diseñada teniendo en cuenta el MCER, para la evaluación de las habilidades de lectura y uso del lenguaje.

2.1 Principios del MCER

El MCER tiene como objetivo principal establecer una base común que pueda permitir a diferentes actores que estén relacionados de uno u otro modo con la enseñanza y el aprendizaje de lenguas, a evaluar eficazmente su labor y contrastar sus resultados, como se observa en la Figura 1:



El Marco establece una serie de niveles comunes que parten de una división inicial en tres niveles amplios, A, B y C, que podrían inscribirse, en términos generales, en la línea del sistema tradicional de los niveles inicial, intermedio y avanzado. Como se observa en la Figura 2, cada uno de estos tres niveles amplios se subdivide en dos, hasta configurar el sistema completo de seis niveles.

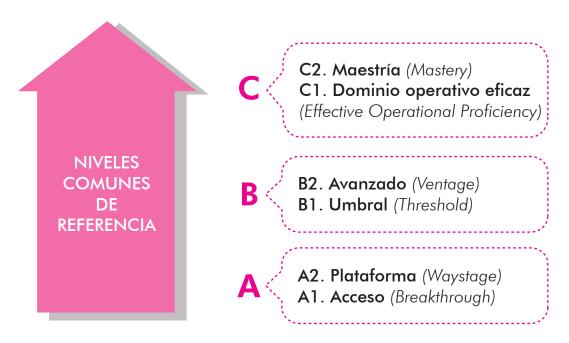


Figura 2. Fuente: García, 2002.

Con respecto a los niveles definidos, el Marco de referencia hace algunas precisiones necesarias para entender su verdadero alcance y poder hacer un uso adecuado de sus especificaciones. Una de las precisiones más importantes es la advertencia en cuanto al tiempo de progresión entre cada uno de los niveles de la escala vertical. Ha de tenerse en cuenta a este respecto que, aunque los niveles aparecen como equidistantes en la escala, la experiencia demuestra que muchos alumnos tardarán más del doble de tiempo en alcanzar el nivel B1 desde el A2 que el que necesitaron para alcanzar el A2, lo que hace probable que lleguen a necesitar más del doble de tiempo para alcanzar el B2 desde el B1 que el que necesitaron para alcanzar el B1 desde el A2. Por consiguiente, es adecuado representar la escala de niveles con la forma de un cono invertido no con la forma de una escala lineal de medida con el fin de representar el tiempo necesario para alcanzar cada nivel, como se observa en la Figura 3:

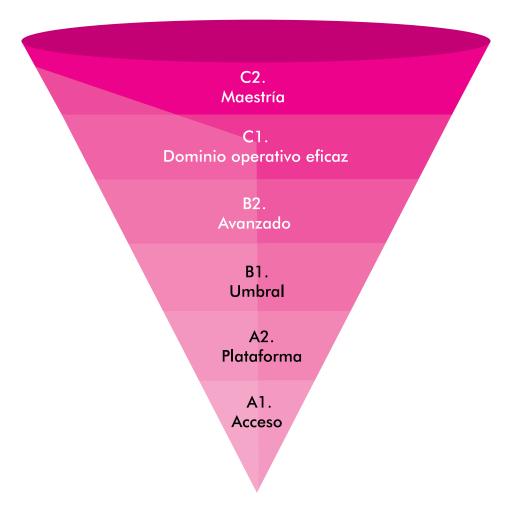


Figura 3. Fuente: García, 2002.

Como se observa en la Figura anterior, los niveles del marco de referencia contemplan desde el conocimiento o competencia mínima de la lengua hasta el dominio total de la misma. Para la evaluación de lenguas en el país, el Ministerio de Educación Nacional ha establecido como meta el nivel B1 (nivel pre-intermedio) para los estudiantes de educación media y el nivel B2 (nivel intermedio) para los estudiantes de educación superior. A continuación encontramos en la Tabla 1 la descripción de los niveles A1, A2, B1 y B2:

Tabla 1

	labla I				
Principiante					
ΑΊ	 Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar. 				
Básico					
A2	 Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.). Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. 				
	 Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas. 				
	Pre-intermedio Pre-intermedio				
B1	 Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes. 				
	Intermedio				
B2	 Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas concretos o abstractos, incluso si son de carácter técnico, siempre que estén dentro de su especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados en torno a temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones. 				



3. COMPETENCIA DEL LENGUAJE

Los Estándares Básicos de Competencias en Lengua Extranjera Inglés del MEN están organizados en torno a la noción de competencia definida como: "El conjunto de saberes, conocimientos, destrezas y características individuales que permite a una persona realizar acciones en un contexto determinado. En el caso del inglés se espera desarrollar la competencia comunicativa" (MEN, 2006, 11). Por consiguiente, estos estándares definen la competencia comunicativa a través de sus componentes, a saber:

- Competencia lingüística. Se refiere al conocimiento de los recursos formales de la lengua como sistema y a la capacidad para utilizarlos en la formulación de mensajes bien formados y significativos. Incluye los conocimientos y las destrezas léxicas, fonológicas, sintácticas y ortográficas, entre otras. Esta competencia implica no solo el manejo teórico de conceptos gramaticales, ortográficos o semánticos, sino su aplicación en diversas situaciones. Por ejemplo, hacer asociaciones para usar el vocabulario conocido en otro contexto o aplicar las reglas gramaticales aprendidas en la construcción de nuevos mensajes.
- Competencia pragmática. Se relaciona con el uso funcional de los recursos lingüísticos y comprende, en primer lugar, una competencia discursiva que se refiere a la capacidad de organizar las oraciones en secuencias para producir fragmentos textuales. En segundo lugar, implica una competencia funcional para conocer tanto las formas lingüísticas y sus funciones, como el modo en que se encadenan unas con otras en situaciones comunicativas reales.
- Competencia sociolingüística. Se refiere al conocimiento de las condiciones sociales y culturales que están implícitas en el uso de la lengua. Por ejemplo, se emplea para manejar normas de cortesía y otras reglas que ordenan las relaciones entre generaciones, géneros, clases y grupos sociales. También se maneja al entrar en contacto con expresiones de la sabiduría popular o con las diferencias de registro, de dialecto y de acento (MEN, 2006, 11-12).

3.1 Habilidad de lectura y uso del lenguaje

La prueba de Inglés, al estar alineada con el MCER, sigue sus directrices en lo que respecta a la habilidad lectora y uso de lenguaje. Según este marco, existen unas actividades particulares en el proceso de lectura en las que el usuario como lector recibe y procesa información de entrada (textos escritos producidos por uno o más autores). Estas actividades son evaluadas en la prueba de Inglés que aplica el Icfes en los exámenes Saber 11.°, Saber TyT y Saber Pro.

Los siguientes son algunos ejemplos de actividades de lectura:

- Leer para disponer de una orientación general.
- Leer para obtener información; por ejemplo, utilizar obras de consulta.
- Leer para seguir instrucciones.
- Leer para comprender la idea general.
- Leer para obtener información específica.
- Leer para conseguir una comprensión detallada.
- Leer para captar implicaciones, etc.
- Leer correspondencia.
- Leer en busca de información y argumentos.
- Leer instrucciones (MCER, 2002, p. 71).



4. DISEÑO DE LA PRUEBA

Como se mencionó anteriormente, la prueba está diseñada teniendo en cuenta el MCER, los lineamientos curriculares y los Estándares Básicos para el Aprendizaje de una Lengua Extranjera, que se articulan para permitir valorar el alcance de los estudiantes en la competencia en el idioma inglés.

En este apartado se presenta la estructura de la prueba en general y las secciones que la componen. De igual manera, se hace una descripción del tipo de preguntas y lo que se espera del estudiante en cada una de ellas.

4.1 Estructura de la prueba

La prueba de Inglés en los exámenes Saber 11.°, Saber TyT y Saber Pro busca medir las habilidades comunicativas del estudiante a nivel de lectura y uso del lenguaje. Esta prueba se compone de 7 partes en las que se busca que el estudiante infiera y relacione información, complete conversaciones, lea diferentes artículos y responda preguntas de comprensión.

Esta prueba se caracteriza por tener 45 preguntas que deben ser respondidas en aproximadamente 60 minutos y evalúa al estudiante desde un nivel A1 a un nivel B1 o B2 de acuerdo con el MCER. Las situaciones de evaluación y los textos se adaptan dependiendo de las especificaciones del MCER y atendiendo a unos niveles de complejidad lectora y de uso del lenguaje que permitan dar cuenta en qué nivel se encuentra el estudiante.

En la Tabla 2 se explicita la estructura de cada parte de la prueba haciendo énfasis en el tipo de tareas que debe desarrollar el estudiante.

Tabla 2

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA					
Parte	Formato y tipo de tarea	Naturaleza de la tarea	Número de preguntas		
1	Selección múltiple con 3 opciones de respuesta. Se presentan avisos que pueden estar ubicados en diferentes sitios. En cada pregunta de esta parte, el estudiante debe identificar, dentro de las opciones de respuesta, el lugar donde se puede encontrar el aviso.	Competencia pragmática Nivel básico.	5 preguntas		
2	Selección múltiple con 8 opciones de respuesta. Se presentan 5 descripciones en la primera columna para que el estudiante las relacione con una de las 8 palabras que se presentan en las opciones de respuesta de la segunda columna.	Competencia léxica Nivel básico	5 preguntas		
3	Selección múltiple con 3 opciones. El estudiante debe leer la primera parte de una conversación y seleccionar, de las opciones de respuesta, la mejor opción que la complemente.	Competencia pragmática y sociolingüística Nivel básico	5 preguntas		
4	Selección múltiple con 3 opciones. Se presenta un texto con espacios en blanco numerados sobre una temática de conocimiento general. El estudiante debe seleccionar, de las opciones de respuesta, la palabra adecuada para cada espacio.	Comprensión lectora Competencia gramatical (uso del lenguaje) Nivel básico	8 preguntas		
5	Selección múltiple con 3 opciones de respuesta. Se presenta un texto sobre una temática de conocimiento general. El estudiante lee el artículo y luego responde a una serie de enunciados que dan cuenta de información explícita en el texto, haciendo uso del parafraseo.	Competencia lectora literal Nivel básico e intermedio	7 preguntas		
6	Selección múltiple con 4 opciones de respuesta. Se presenta un texto sobre una temática de conocimiento general. El estudiante lee el artículo y luego responde a una serie de preguntas en las que es necesario inferir información.	Competencia lectora inferencial Nivel intermedio	5 preguntas		
7	Selección múltiple con 4 opciones de respuesta. Se presenta un texto con espacios en blanco numerados sobre una temática de conocimiento general. El estudiante lee el artículo y luego selecciona la palabra adecuada para cada espacio.	Comprensión lectora Competencia gramatical y léxica (uso del lenguaje) Nivel intermedio	10 preguntas		

REFERENCIAS

- Congreso de la República. (2009). Ley 1324 de 2009: Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES. *Diario Oficial*, 13 de julio de 2009, n.º 47.409. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.
- García, A. (2002) Bases comunes para una Europa plurilingüe: Marco común europeo de referencia para las lenguas. Publicado en el Anuario 2002 del Instituto Cervantes. Recuperado de https://cvc.cervantes.es/lengua/anuario/anuario 02/garcia/p01.htm
- Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación —lcfes—. (2017). Guía de orientación Módulos de Competencias Genéricas Saber Pro 2017. Recuperado de http://www.icfes.gov.co/instituciones-educativas-y-secretarias/saber-pro/guias-de-orientacion.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España. Subdirección General de Cooperación Internacional. (2002). Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación. España: Instituto Cervantes.
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). (1980). Decreto 2343 de 1980: Por el cual se reglamentan los exámenes de Estado para el ingreso a la educación superior. *Diario Oficial*, 18 de septiembre de 1980, n.° 35.603. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.

. (2006). Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: Inglés. Bogotá, D. C.: MEN.
. (2010). Decreto 869 de 2010: Por el cual se reglamenta el Examen de Estado de Educación Media, Icfes- Saber 11.°. <i>Diario Oficial,</i> 18 de marzo de 2010, n.° 47.655. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.
. (2013). Orientaciones para la implementación de proyectos de fortalecimiento del inglés en

Bibliografía complementaria

las entidades territoriales. Bogotá D. C.: MEN.

Alderson, C. (2000). Assessing Reading. Cambridge: Cambridge University Press.

Alderson, Ch., & Banerjee, J. (2002). Language testing and assessment (part 2). Language Teaching, 35(2), 79-113. doi: 10.1017/S0261444802001751

Rea-Dickins, P., & Germaine, K. (1992). Evaluation. Oxford: Oxford University Press.





